



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia # 123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.
Pleno 0627/2018.
Punto 5.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Agosto de 2018.

C. Miguel Becerra Contreras
Síndico Municipal

Ing. Salvador Meda Pelayo
Jefe de Patrimonio Municipal

M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez
Director de Planeación Urbana y Ecología

Mtro. Ramiro Iván Campos Ortega
Director Jurídico

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial y el Consejo Técnico de Nomenclatura, que resuelve la * solicitud presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, a efecto de que se honre la memoria del Doctor Armando Soltero Macías con la designación de su nombre en una vialidad de esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0605/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, realizar las gestiones y procedimientos legales a que haya lugar, a efecto de que se gestione la posibilidad de que la vialidad de ingreso al Centro Universitario de la Costa, pase a ser parte del patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y asignarle el nombre del "Ilustre Ciudadano Dr. Armando Soltero Macías". Lo anterior, en los siguientes términos:

Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Presentes.

Los que suscriben, Integrantes del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, con fundamento a lo establecido por los artículos 1, 2, 8 y 15 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, tenemos a bien proponer a su distinguid consideración el presente Dictamen, que tiene como finalidad atender la solicitud presentada por el Regidor Licenciado, Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, a efecto de que se honre la memoria del Doctor Armando Soltero Macías, con la designación de su nombre en una vialidad de nuestra ciudad.

Por lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia de los hechos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de:

I. ANTECEDENTES

I. I.- En principio, nos permitimos señalar que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, recayó el acuerdo edilicio número 0467/2017, a través del cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar para su análisis, estudio y en caso, posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial la solicitud presentada por el Regidor Licenciado, Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, a efecto de que se





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

honre la memoria del Doctor Armando Soltero Macías, con la designación de su nombre en una vialidad de nuestra ciudad;

I. II.- Por lo que, una vez que fuimos notificados formalmente del acuerdo en comentó, nos dimos a la tarea de realizar mesas y reuniones de trabajo con el apoyo técnico de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología; la Subdirección de Catastro Municipal y la participación del Cronista de la ciudad, a efecto de analizar la procedencia y viabilidad de lo solicitado.

I. III.- Por lo anterior, en reunión de trabajo del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, de fecha viernes 16 dieciséis del mes de Marzo del año en curso, nos reunimos los aquí firmantes, a efecto de atender y resolver la solicitud planteada por edil Licenciado, Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega;

Como resultado de la mesa de diálogo y ponencia de ideas, tenemos a bien presentar la siguiente propuesta de dictamen, la cual se encuentra sustentada a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

Del fundamento legal para conocer del presente asunto

Señalamos en primer término, que en nuestra constitución local, en su artículo 79 fracción VIII, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos calles, parques y jardines, y su equipamiento;

En concordancia con lo anterior, el artículo 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que se consideran servicios públicos municipales las Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Por otra parte, dicho ordenamiento estatal establece en su numeral 37 fracción II que son obligaciones de los ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal; En ese mismo ordenamiento estatal, pero en el diverso 38 bis se establece que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos;

Que bajo ese orden de ideas, en nuestra legislación municipal se contempla el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto primordial consiste en establecer el procedimiento para la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos autorización, erección y reubicación de monumentos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que atendiendo lo anterior, el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, de conformidad a lo establecido por el diverso 8 del reglamento municipal referido en el párrafo anterior, señala que es el órgano competente creado por el Ayuntamiento para realizar los trabajos de estudio, análisis y proyectos de acuerdo, mismos que serán turnados al Ayuntamiento para que en su caso apruebe o niegue la asignación o cambio de nombre en calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, erección y reubicación de monumentos y la colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Puerto Vallarta.

Del estudio sobre la procedencia y viabilidad

Como ha quedado constatado en párrafos anteriores, el ayuntamiento a través de una norma municipal ha delegado al Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos realice los estudios y el análisis correspondiente, para emitir su opinión sobre la procedencia de honrar la memoria del Doctor Armando Soltero Macías, con la designación de su nombre en una vialidad de nuestra ciudad.

En principio señalar, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece entre otras cosas que el patrimonio municipal se integra por: I.- Los bienes de dominio público del Municipio; II.- Los bienes de dominio privado del Municipio;





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500



residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Bajo esa tesitura, el numeral 84 fracción I inciso a) número 2, del mismo ordenamiento estatal antes referido dispone que son bienes de dominio público las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio;

Ahora bien, en el tema que nos ocupa, se refiere a asignar el nombre de una vialidad de un personaje ilustre de nuestro municipio, por lo cual resulta necesario e indispensable acatar lo dispuesto por los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos que disponen:

Artículo 22. Los nombres a calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, monumentos a erigir y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con el contexto histórico, cultural o geográfico de nuestro Municipio.

Artículo 24. Los nombres que se propongan sólo procederán si corresponde a personajes fallecidos que hayan puesto en alto el nombre de nuestra comunidad, desde cualquier actividad lícita que hayan desarrollado en vida.

Artículo 25. Para la autorización de nombre de una calle, colonia, fraccionamiento, conjuntos urbanos, erección de un monumento y placas conmemorativas, el posible o posibles candidatos deben contar con las cualidades mínimas que enseguida se enlistan:

- I) Haberse desempeñado leal y patrióticamente en la tarea que se le haya asignado.
- II) Haber beneficiado a nuestro Municipio con su descubrimiento, estudio, investigación o actividad.
- III) Haber puesto en alto el nombre del Municipio.
- IV) Haberse distinguido por su filantropía comprobada entre la comunidad Vallartense.
- V) Por cualquier acontecimiento que cumpla con las características que se establecen en el presente Reglamento que constituya motivo de reconocimiento, verificación plena parte de los integrantes del consejo técnico.
- VI) Se desecharán las solicitudes para colocar nombres de personajes que hayan realizado actividades negativas para la comunidad Vallartense o tipificadas como ilícitas.

En la solicitud que se atiende se agrega que el Ciudadano Armando Soltero Macías fue una distinguida persona por todos reconocido, ejemplo de conducta personal, laboral y social. Se destacó como un extraordinario académico preocupado por la educación de nuestros jóvenes y también se le conoció como un extraordinario líder siempre dispuesto a proporcionar su orientación y sabios consejos a quien se le acercaba. Fue considerado como un fundador educativo por las sobresalientes acciones y trabajos que alcanzó en el Centro Universitario de la Costa C.U.C. y en la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Además se puede apreciar, que existen diversos testimonios vertidos por personas de alta calidad moral que avalan y acreditan la conducta ejemplar que en vida llevo el Ciudadano Armando Soltero Macías.

Debido a la trayectoria ejemplar que realizó en las 02 dos instituciones educativas más importantes de nuestra ciudad, se propone que la vialidad de ingreso del Centro Universitario de la Costa C.U.C. se le asigne el nombre de tan ejemplar ser. Sin embargo, revisando los archivos que obran en las dependencias de la Oficina de Patrimonio Municipal y en la Subdirección de Catastro Municipal, se observa que se carecen de documentos legales que ostenten la propiedad a favor del municipio, por ello en estos momentos se hace imposible disponer de dicha arteria vial para asignarle la nomenclatura correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En lo referente a la vialidad en la que se encuentra actualmente la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, que es la Calle Hidalgo resulta muy complicado su cambio de nombre ya que puede provocar incertidumbre jurídica para los propietarios de predios que están sobre esa vía de comunicación, para las empresas que prestan algún servicio, para las instituciones públicas en general, y para aquellos vecinos que desean realizar un simple trámite para obtener una identificación o un comprobante de domicilio.

En ese sentido, es importante mencionar que hay buena disposición por parte del Centro Universitario de la Costa de honrar la memoria de tan destacado académico, además de que en el lugar que se encuentra ubicada la vialidad no existen domicilios registrados, lo cual favorece la propuesta ya que elimina toda posibilidad de que exista malestar por los inconvenientes que genera la asignación de nombres de las calles.

Mas sin embargo, nos enfrentamos a una situación que se refiere a que la vialidad no es por el momento parte del patrimonio municipal, lo que nos dificulta disponer de ella para asignarle la nomenclatura que deseamos, pero eso no impide que este Consejo Técnico se pronuncie a favor de que dicha vialidad de ingreso sea asignado el nombre del Ciudadano Armando Soltero Macías.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Por lo tanto, la conclusión de este cuerpo deliberativo es en el sentido de solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice las gestiones y procedimientos legales a que haya lugar, a efecto de que la vialidad de ingreso del Centro Universitario de la Costa que se aprecia en el anexo que se acompaña al presente, pase a ser parte del padrón de bienes inmuebles del municipio, para que una vez hecho lo anterior, se proceda a nombrar la vialidad de ingreso con el nombre del ilustre Doctor Armando Soltero Macías. Así mismo, en caso de que por cuestiones ajenas a las dispuestas por el máximo órgano de gobierno municipal no se obtuviera la posesión de la vialidad antes mencionada, se solicita realice las gestiones con la persona física o moral a que haya lugar, para que se otorgue el consentimiento de que en esa arteria de circulación ostente el nombre del Ciudadano Armando Soltero Macías.

Una vez plasmado lo anterior, proponemos los siguientes puntos resolutivos **para que si lo tiene a bien los integrantes del Pleno del Ayuntamiento se sirvan ratificarlos**, mismos que se encuentran plasmados en el siguiente apartado de:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que una vez concluidos los trámites administrativos y legales a que haya lugar y que se refieran para ingresar dentro del padrón de bienes inmuebles del municipio la vialidad que sirve como entrada principal del centro universitario de la costa C.U.C., misma que tiene una extensión superficial de 789.33 metros cuadrados según se aprecia en el anexo que se acompaña, se le asigne el nombre del ilustre ciudadano doctor: **“Armando Soltero Macías”**.

SEGUNDO.- El Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que en caso de que por cuestiones ajenas a las dispuestas por el máximo órgano de gobierno municipal no se obtuviera la posesión de la vialidad antes mencionada, se solicita respetuosamente a dicho órgano colegiado se sirva realizar las gestiones con la persona física o moral a que haya lugar, para que se otorgue el consentimiento expreso del poseionario o dueño de esa arteria de circulación, para que la misma ostente el nombre del Ciudadano **“Armando Soltero Macías”**.

TERCERO.- Notifíquese el presente a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, para que a la brevedad posible realicen las gestiones correspondientes para que la vialidad señalada en el numeral primero de este apartado, forme parte de patrimonio municipal o en su defecto, se negocie de manera conciliatoria con la persona física o moral que se ostenta como dueño para solicitarle la autorización para asignarle el nombre de: **“Armando Soltero Macías”**.

Por lo que, una vez concluido lo anterior se ordena a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología colocar las correspondientes placas de nomenclatura en la vialidad referida.

CUARTO.- En su momento, y una vez concluido el trámite que diera lugar para la asignación del nombre de la vialidad antes mencionada, notifíquese el contenido de esta resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Delegación Municipal de Ixtapa y a los vecinos aledaños de este Municipio.

QUINTO.- En su momento, y una vez concluido el trámite que diera lugar para la asignación del nombre de la vialidad antes mencionada, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para publique el presente Acuerdo edilicio en la Gaceta Municipal, y comunique esta resolución a las instancias públicas que corresponda, a efecto de que actualicen la nomenclatura de esta calle en sus respectivos registros.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE ABRIL DE 2018. (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS. (Rúbrica) C. LIC. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; C. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, REGIDOR CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, REGIDOR CONSTITUCIONAL, VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; PROF. JUAN MANUEL GÓMEZ ENCARNACIÓN, CRONISTA DE LA CIUDAD Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS; (Rúbrica) M.D.U. JUAN MANUEL MACEDO RAMÍREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS.

Notifíquese.-

Atentamente

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto de 2018.

El C. Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



PUERTO VALLARTA



C.c.p.- Archivo